



**Programa de Gobierno  
Regional de Lima  
Metropolitana**

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
01-2021-MML/PGRLM**

**[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**RECUPERACIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE  
UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y  
ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE  
HUAYCÁN, DISTRITO DE ATE, LIMA – LIMA”**

**CÓDIGO ÚNICO N° 2124104**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
RUC N° : 20518396332  
Domicilio legal : AV. BOLIVIA N° 320, CERCADO DE LIMA, LIMA.  
Teléfono: : 01 – 743 2424  
Correo electrónico: : [esp.contrataciones@pgrlm.gob.pe](mailto:esp.contrataciones@pgrlm.gob.pe)  
Correo electrónico de mesa de partes virtual de la entidad : [mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
**Nota:** El horario de recepción de e-mails es de 8:00 am a 05:00 pm; de ser recibido algún e-mail después de las 05:00 pm, será considerado como recibido al día siguiente.

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del:

|   |           |  |
|---|-----------|--|
| SERVICIO DE RECUPERACIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN, DISTRITO DE ATE VITARTE, LIMA – LIMA" CÓDIGO ÚNICO N° 2124104 |           |  |
| ITEM<br>PAQUETE   | Subitem 1 | Recuperación de Suministro Eléctrico.                                  |
|   | Subitem 2 | Recuperación de la Red de Impulsión y Módulos de Riego.                |
|   | Subitem 3 | Recuperación del Cerco Perimétrico y Cobertura de los Reservorios 2-3. |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FM N° 27-2021-MML/PGRLM-SRAF, el 21 de junio de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS  
18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO SE DISTRIBUIRÁ LA BUENA PRO.

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario para el servicio principal y 20 días calendario para las prestaciones accesorias; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar digital de las bases, en forma gratuita, para cuyo efecto pueden solicitarlo en mesa de partes de la Entidad ubicada en Bolívar N° 320 – Cercado de Lima, para tal efecto, el solicitante deberá llevar a la entidad, cualquier medio de almacenamiento digital, a fin de que dichos archivos sean copiados en ellos. Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, la cual se entregará de manera gratuita y deberá ser recabado en la Sede de la Entidad sito en la Av. Bolivia N° 320- Cercado de Lima.

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas, opiniones, pronunciamientos del OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF - Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA - Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA]
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. [CARTA FIANZA]
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos<sup>4</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>5</sup>.
- j) Calibración de la Estación total.
- k) Acreditación de la formación académica y experiencia del personal no clave.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad Sitio Av. Bolivia N° 320- Cercado de Lima.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO. (servicio principal y prestaciones accesorias)

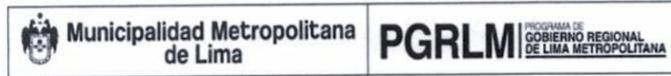
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago por parte del contratista, la que deberá presentar hasta los dos días posteriores de notificada la conformidad del entregable, por parte de la entidad.
- Comprobante de pago (factura).
- Informe del funcionario responsable del Área de División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Bolivia N° 320- Cercado de Lima.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

**RECUPERACIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCAN, DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA.**

Código único N° 2124104

#### 1. Antecedentes

- Con fecha 25/02/2010 se declara viable el proyecto a nivel de Perfil por un monto de S/. 5,193,610.00
- Con fecha 09/09/2011 la OPI de la Municipalidad Distrital de Ate solicita cambio de Unidad Ejecutora a favor de la Región Lima Metropolitana quien manifiesta su aceptación con **Oficio N° 790-2011-MML/PGRLM-GR.**
- Con fecha 05/10/2012, se registra el informe de consistencia de Estudio o Expediente técnico detallado del PIP Viable y el Informe de Variación por el monto de S/. 6,401,452.24
- Mediante el **OFICIO N°124-2016/SERPAR-LIMA/SG/MML** con fecha 03/03/2016, SERPAR – LIMA remite el Expediente de Liquidación de la Obra al Programa de Gobierno Regional del proyecto a la Municipalidad de Ate.
- Mediante **OFICIO N°380-2016-MML/PGRLM-GR** con fecha 21 de abril del 2016, el PGRLM responde que no se puede realizar la transferencia del Proyecto hasta que no se solucione la puesta en marcha del sistema hidráulico, por tal motivo esta obra no se puede dar ni por terminada ni por transferida, esto debido a que el proyecto carece de suministro de energía adecuada para el funcionamiento de las bombas.
- Mediante **OFICIO N°254-2016/SERPAR-LIMA/SG/MML** con fecha 29 de abril del 2016, pone en conocimiento los acuerdos realizados en la reunión extraordinaria con los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate y SERPAR respecto al proyecto, en el cual **SERPAR se compromete hacer cargo de gestionar y ejecutar las obras correspondientes a las Instalaciones Eléctricas las cuales no se contemplan en el Expediente Técnico Principal.**



Con fecha 30/04/2018, se registra el informe de variación por el monto de S/. 6,907,775.77, debido a la **ampliación de la meta de Instalaciones Eléctricas no fue considerado en el Expediente Técnico Contractual**, debido a la existencia de convenio de suministro eléctrico por parte de centro cultural Peruano Chino (Villa Tusan) el cual no llegó a efectuarse debido al aumento de carga en sus instalaciones eléctricas.



- Mediante **RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°07-2018-MML/PGRLM-SRI** con fecha 07/05/2018, se aprobó el expediente técnico complementario de la obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDAD LOCALES HUAYCÁN, DISTRITO DE ATE – LIMA – LIMA", con código SNIP N° 142954 y Código Único d Inversión N° 2124104, con un monto de Ejecución de la obra complementario ascendente a S/. 282,489.05.
- Con fecha 14/11/2019 se realizó reunión in situ, en la Obra ejecutada, teniendo como integrantes al C.P.C. Jorge Cairo Mena del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, Ingeniero Morales Calderón Walker Juan del Servicio de Parques de



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

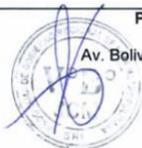
Lima – SERPAR, el ingeniero Martín Pozo Carbajal Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ate y el C.P.C. Jorge Seghelmeble Rieva Asesor del alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, teniendo como objetivo la visualización y coordinaciones previas.

- Con fecha 20/11/2019 se realizó reunión in situ, en la Obra ejecutada, teniendo como integrantes al C.P.C. Jorge Cairo Mena del PGRLM, Ingeniero Morales Calderón Walker Juan de SERPAR, ingeniero Martín Pozo Carbajal de la Municipalidad Distrital de Ate, C.P.C. Jorge Seghelmeble Rieva Asesor del alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate y el Ingeniero Edwin Supanta Huarcaya responsable de los trabajos Electro-Mecánicos en la ejecución de la Obra en mención, teniendo como actividades el recorrido Total de la Obra, observando las deficiencias del proyecto inicial, deterioro, evidencia de sustracción y vandalismo a los elementos de la Obra ejecutada
- Mediante Informe, INFORME N° 416-2019-MML/PGRLM-SRI-DEP con fecha 2 de diciembre se recomienda, Contratar a un especialista para realizar la evaluación de las condiciones actuales en las que se encuentra el proyecto respecto a la parte Electromecánica como Hidráulica.
- Este trabajo debe contener la determinación de las partes y componentes deterioradas, sustraídas y vandalizadas, teniendo en cuenta que la obra complementaria se encuentra en un Laudo Arbitral, y se encuentra en proceso controversia.
- Mediante INFORME N°228 – 2020 MML/PGRLM-SRI-DEP, Se solicita la contratación del servicio: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA RECUPERACIÓN DEL PROYECTO: "Construcción de un sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán, distrito de Ate Vitarte, Lima. Código único N.° 2124104.
- Mediante MEMORANDO N°1070 – 2020 MML/PGRLM-SRI, se solicita al área de logística la contratación para el servicio: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA RECUPERACIÓN DEL PROYECTO: "Construcción de un sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán, distrito de Ate Vitarte, Lima. Código único N.° 2124104.
- Mediante OS N° 710 – 2020, con fecha 29/10/2020, se notifica al consultor la contratación del servicio: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA RECUPERACIÓN DEL PROYECTO: "Construcción de un sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán, distrito de Ate Vitarte, Lima. Código único N.° 2124104, indicando que el plazo
- Con Fecha 30/10/2020 el consultor confirma la recepción de la orden de servicio dando conformidad a dicho documento.
- Mediante CARTA 01-2020/2020/J&H con fecha 18 de noviembre del 2020 el consultor hace entrega del único entregables, del servicio: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA RECUPERACIÓN DEL PROYECTO: "Construcción de un sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán, distrito de Ate Vitarte, Lima. Código único N.° 2124104.



## 2. Objetivo del Servicio.

La contratación del servicio de una persona Natural o Jurídica que realice la **RECUPERACIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE**



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCAN, DISTRITO DE ATE VITARTE, LIMA. CÓDIGO ÚNICO N.º 2124104.**

El servicio comprende un ítem paquete con tres subítems tal y como se describe a continuación.

|              |   |  |
|--------------|---|--|
| Ítem Paquete | SERVICIO DE RECUPERACIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN, DISTRITO DE ATE VITARTE, LIMA. CÓDIGO ÚNICO N.º 2124104 |  |
| Subítem 1    | ITEM N.º 1 - RECUPERACIÓN DE SUMINISTRO ELECTRICO   |  |
| Subítem 2    | ITEM N.º 2 - RECUPERACION DE LA RED DE IMPULSION Y MODULOS DE RIEGO   |  |
| Subítem 3    | ITEM N.º 3 - RECUPERACION DEL CERCO PERIMÉTRICO Y COBERTURA DE LOS RESERVORIOS 2-3  |  |

**2.1.- Objetivo General.**

El objetivo general es la ejecución de todas las actividades necesarias para la RECUPERACIÓN DEK PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCAN, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA, CÓDIGO ÚNICO N° 2124104, los cuales deben alcanzar as metas establecidas en cada ítem, contemplando la calidad y la correcta aplicación de la ingeniería tal y como inida el estudio definitivo del proyecto en mención.

**2.2.- Objetivo Específico.**

Garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto y su puesta en marcha a lo largo de su uso de vida.

**3. Finalidad Pública:**

La contratación del presente servicio permitirá lograr la recuperación física y culminar con la ejecución del proyecto en mención, pues la intervención brindará a los usuarios un sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, generando así mejores condiciones de vida a la ciudadanía.

**4. Alcance y Descripción del Servicio.**



**4.1. Área usuaria**

División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

**4.2. Ubicación de la Prestación del Servicio.**



El ámbito de intervención del proyecto se ubica en el distrito de Ate, departamento de Lima, desde la margen derecha del Río Rímac, hasta las elevaciones del Cerro Colorado Norte, flanqueado hacia el este por la divisoria del Cerro Mirador, Ladrón, Pirámide y Cantería, por el oeste la divisoria la definen los cerros Balcón, Negro y Babilonia.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### Ubicación

El proyecto se localiza en el Centro Poblado de Huaycan, distrito de Ate Vitarte, Provincia Lima.

Imagen 01: Croquis del Proyecto

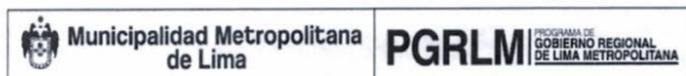


### Vías de Acceso y medios de transporte

La vía de acceso es por la Carretera Central (Av. Nicolás Ayllón Km 16.5), luego se ingresa a la Av. José Carlos Mariátegui para llegar a la Plaza de Armas de Huaycán.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 4.3. Generalidades

El desarrollo del servicio contempla la ejecución de todas las actividades necesarias para la recuperación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y AREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES HAUYCAN, DISTRITO DE ATE – LIMA – LIMA" CODIGO ÚNICO N° 2124104, esto último deberá garantizar la puesta en marcha para la entrega final del proyecto.

#### 4.4. Alcances

La descripción del alcance del servicio que se hace a continuación, debe regirse a las especificaciones técnicas de cada ítem a intervenir en la recuperación del proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y AREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES HUAYCAN, DISTRITO DE ATE – LIMA – LIMA" CODIGO ÚNICO N° 2124104.

Se tomará como base el ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA RECUPERACIÓN del proyecto en mención.

#### 4.5. Base Legal

- Vincula la aplicación de las normas a continuaciones indicadas, así como de todos los dispositivos legales vinculados y aplicables al desarrollo del proyecto como normas relacionadas al servicio del Estudio (No limitativo) y normas relacionadas a la tipología del proyecto (No limitativo).
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; D. Leg. N° 1341, que modifica la Ley N° 30225; D. Leg. N° 1444, que modifica la Ley N° 30225; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- D. Leg. N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; D. Leg. N° 1432, que modifica el D. Leg. N° 1252; D. Leg. N° 1435, que modifica el D. Leg. N° 1252; Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- Ley N° 31084 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Ley N° 29743, Ley que modifica la Ley N° 28716.
- D. Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252; Decreto Supremo N° 001-2019-EF, que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1435, D. Leg. que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT; Decreto Supremo N° 289-2019-EF, que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Supremo N° 009-1993-EM, que aprueba el Reglamento del D. Ley N° 25844 y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y sus modificatorias vigentes.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4.5.1.- Normatividad Técnica por subítems

4.5.1.1.- RECUPERACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

- Código Nacional de Eléctrico.

4.5.1.2.- RECUPERACIÓN DE LA RED DE IMPULSIÓN Y MODULOS DE RIEGO.

- Proyecto sub sectorial de irrigación PSI

4.5.1.3. RECUPERACIÓN DEL RECUPERACION DEL CERCO PERIMÉTRICO Y COBERTURA DE LOS RESERVORIOS 2-3

- Reglamento Nacional de Edificaciones.

4.6. Actividades para los contratistas.

4.6.1 Objetivos

4.6.1.1.- Objetivos General

El objetivo general es la ejecución material de todas las actividades necesarias para la RECUPERACIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCAN, DISTRITO DE ATE VITARTE, LIMA. CÓDIGO ÚNICO N.º 2124104, los cuales deben alcanzar las metas establecidas en cada ítem, contemplando la calidad, y la correcta aplicación de la ingeniería tal y como indica el estudio definitivo del proyecto en mención.

4.6.1.2 Objetivo Específico

Garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto y su puesta en marcha a lo largo de su uso de vida.



4.6.2.- Obligaciones del contratista

Ejecutar todas las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en el estudio definitivo, esto aplica para el contratista del subitem I. II y III.

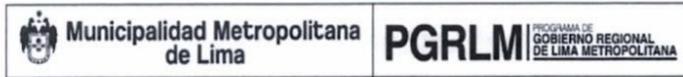
Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad - Suministro, las Normas del Ministerio de Energía y Minas, el Reglamento Nacional de Construcciones, La ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.L. 26850 y el Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad.

El Ejecutor de las obras efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades que ejecuten trabajos en el área del proyecto. Para la ejecución de las obras electromecánicas se empleará personal calificado, con experiencia en obras similares. Asimismo, el Ejecutor nominará un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y hábil para ejercer la profesión como Residente de Obra.

Los planos y especificaciones que conforman el proyecto son correctas, aunque su exactitud no se garantiza, vale decir que la omisión de cualquier



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

referencia o material menudo para el funcionamiento satisfactorio del conjunto serán subsanados por el Ejecutor del servicio.

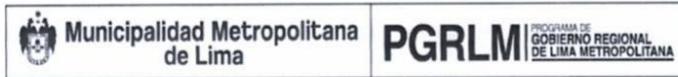
Después de la instalación todos los equipos y materiales serán limpiados perfectamente para la entrega de la obra. En forma especial se limpiarán con cuidado todos los aisladores, material aislante y todas aquellas partes que actúen como superficies aislantes.

Finalizadas las obras se harán las pruebas de las instalaciones para verificar el correcto funcionamiento del sistema estas pruebas se deberán realizar en condiciones de funcionamiento, tal y como se procede a describir:

| SISTEMA ELECTRICO   |                   |   |
|---|-------------------|---|
| DATO A MEDIR O CONTROLAR  | EQUIPO PARA MEDIR | DESCRIPCIÓN   |
| VOLTAJE (volt)  | VOLTIMETRO        | Verificar tensión de diseño   |
| CORRIENTE (A)   | AMPERIMETRO       | Verificar amperaje de diseño  |
| POTENCIA ELECTRICA (KW)   | VATÍMETRO         | Potencia de trabajo en condiciones de uso.  |
| FACTOR DE POTENCIA (FP)   | COSENOFÍMETRO     | Factor de potencia de diseño  |
| RESISTENCIA DE AISLACIÓN  | MEGÓMETRO         | Resistividad en pozo a tierra y de todos los circuitos.   |
| DIAGRAMA UNIFILAR   | VISUAL            | Actualizar todos los diagramas unifilares finales   |
| *Las pruebas de control deberán realizarse en toda la red eléctrica de cada módulo de riego, incluyendo el pozo a tierra, asimismo la revisión de las llaves termomagnéticas y diferenciales de todos los tableros existentes.  |                   |   |
| SISTEMA HIDRAÚLICO  |                   |   |
| DATO A MEDIR O CONTROLAR  | EQUIPO PARA MEDIR | DESCRIPCIÓN   |
| ANÁLISIS DE BOMBA   | RED EXISTENTE     | El análisis hidráulico de la bomba en operación consiste en determinar qué tan cerca o lejos se encuentra la bomba de su punto de diseño. El contratista debe verificar y prestar atención en especial los siguientes puntos: |
|   |                   | Impulsor mal ajustado: Verificar que el impulsor trabaja al punto de diseño.  |
|   |                   | Impulsor desgastado: Su verificación ayudara prevenir la salida de agua del reservorio o cisterna lo que trae como consecuencia un menor carga y flujo de agua.   |
|   |                   | Velocidad de Operación diferente y la velocidad de diseño: Si la velocidad de la bomba varia, también lo hace la curva de la bomba, y por lo tanto varían la carga y el flujo.  |
|   |                   | Determinación de una desviación de la carga hidráulica con respecto al dato de diseño, esto trae como consecuencia un mayor consumo de energía, debido a que la eficiencia de la bomba disminuye considerablemente.           |
|   |                   | Determinación de desviación del gasto: Calcular la desviación en %, para lo cual debe relacionar la Carga hidráulica medida de bombeo, y la carga hidráulica medida de bombeo ambos en mca.                                   |
| Análisis de Temperaturas, verificar la temperatura del motor e identificar todas las posibles causas de su elevada temperatura.   |                   |   |
| *Las pruebas de control deberán realizarse en todas las bombas, existente e implementadas, las cuales deben cumplir con el objetivo del proyecto durante el uso de vida, asimismo cada revisión debe quedar certificada, por un especialista, esta revisión no es limitativa por lo que si el contratista requiere realizar ensayos o análisis de mayor detalle deberá realizarlo a su costo. |                   |   |



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

De detectarse fallas imputables al Ejecutor, éste efectuará las correcciones necesarias a fin de dejar aptas las instalaciones para la recepción oficial.

Durante la ejecución de las obras, el personal del contratista, el responsable técnico del Contratista Ingeniero y el Ingeniero Supervisor deberán cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad contenidas en el Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad, para la cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

La contratista o ejecutor de la obra deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.  
Los trabajadores deberán tener conocimiento de sus obligaciones y derechos.

Para la aprobación de la compra de los materiales, el contratista deberá presentar a la supervisión las fichas técnicas de los materiales a suministrar finalmente el supervisor deberá aprobar y verificar que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el estudio definitivo.

Asimismo, se indica que el consultor debe gestionar todos los trámites necesarios para el cumplimiento del suministro eléctrico, asimismo ejecutar todas las actividades necesarias para cumplir con el objetivo del suministro eléctrico, tal y como lo indican en el estudio definitivo.

Finalmente, también el consultor deberá gestionar ante el ANA, y la Junta de Regante del Río Rímac, todos los tramites necesarios para el abastecimiento de agua, para mayor alcance se da en el estudio definitivo.

#### 4.6.3.- Obligaciones de la Entidad

La División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana tiene la obligación de entregar la documentación del estudio definitivo que son necesarios para el desarrollo adecuado el servicio.

La División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana coordinará permanentemente con cada contratista de cada ítem.

El programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana deberá entregar el estudio definitivo del proyecto en mención, el cual incluye toda la información a nivel de expediente técnico de los subítems del Servicio.

El programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana Coordinara con la Municipalidad de Ate, para la libre disponibilidad de Terreno.

#### 4.6.4.- Supervisión

La supervisión la realizará el personal técnico de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, quien nombrará y comunicará con anticipación, antes del inicio del servicio el nombre y los medios de contacto al CONTRATISTA.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 4.6.5.- Conformidad

La conformidad del servicio la otorgará la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

### 5. Entregables

La entrega de la prestación principal es de los Subítems señalados en cuadro.

|           |  |
|-----------|--|
| Subítem 1 | RECUPERACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO                                  |
| Subítem 2 | RECUPERACIÓN DE LA RED DE IMPULSIÓN Y MÓDULOS DE RIEGO             |
| Subítem 3 | RECUPERACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y COBERTURA DE RESERVORIOS 2 Y 3 |

La entrega será coordinada con el contratista y el supervisor de la entidad en los plazos señalados y cumpliendo con todos los requerimientos solicitados y descritos.

Es de responsabilidad la Recepción de los entregables la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

Para la entrega de las prestaciones accesorias, respetando el plazo de ejecución de este requerimiento, será previa coordinación del CONTRATISTA con el supervisor de la entidad.

### 6. Plazo de Ejecución

#### PLAZO DE LA EJECUCIÓN PRINCIPAL

##### SUBITEM 1 – RECUPERACIÓN DE SUMINISTRO ELECTRICO.

- El plazo de ejecución será dado de acuerdo al cronograma adjunto el cual tendrá una duración máxima de 60 Días.



##### SUBITEM N.º 2 - RECUPERACION DE LA RED DE IMPULSION Y MODULOS DE RIEGO.

- El plazo de ejecución será dado de acuerdo al cronograma adjunto el cual tendrá una duración máxima de 60 Días.

##### SUBITEM N.º 3 - RECUPERACION DEL CERCO PERIMÉTRICO Y COBERTURA DE LOS RESERVORIOS 2-3

- El plazo de ejecución será dado de acuerdo al cronograma adjunto el cual tendrá una duración máxima de 60 Días.

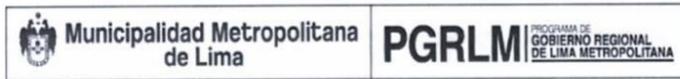


##### PLAZO DE PRESTACIONES ACCESORIAS: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

- El plazo de ejecución será dado de acuerdo al cronograma adjunto el cual tendrá una duración máxima de 20 Días.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 7. Producto a obtener:

El servicio de Suministro e Instalación de los materiales para la recuperación del proyecto:  
"Construcción de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y las capacidades locales Huaycán, distrito de Ate – Lima – Lima.

#### 8. Consideraciones Generales.

- a) El contratista deberá presentar el plan de trabajo detallado refrendado por el representante legal y por el responsable técnico del servicio propuesto por el contratista, el mismo día de la entrega de la zona de trabajo.
- b) El contratista, así como su personal técnico deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así como la indumentaria de protección individual, en conformidad de la norma G-50 del reglamento nacional de edificaciones. Cualquier incumplimiento a ellas será de cargo del contratista ante una posible infracción impuesta por la Entidad.
- c) El contratista está obligado a mantener la limpieza de la zona de trabajo, eliminando todo el material excedente y el desmonte producto de ellos trabajos realizados a fin de que las áreas queden libres de escombros, desmonte, basura, etc. dentro de las 48 horas como máximo.
- d) El contratista proporcionará dos (02) pólizas al inicio de las labores de servicio: No podrá dar inicio hasta que no presente los siguientes SEGUROS:
  - d.1) A sus trabajadores (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR),
  - d.2) Por daños a terceros (Seguro de Responsabilidad Civil). Para daños personales o materiales a terceros y en beneficio de éstos, con las cláusulas que se indican a continuación:
    - Responsabilidad Civil Extracontractual
    - Responsabilidad Civil Patronal
    - Responsabilidad Civil Contractual
    - Responsabilidad Civil Cruzada
    - Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas



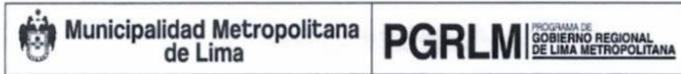
Por todo el periodo de vigencia del contrato, que cubra cualquier daño, pérdida, lesión, directa o indirecta y como consecuencia de la ejecución del servicio que pudiera sobrevenir a los bienes o a terceros, durante el plazo de la prestación del servicio. A su vez el PGRLM debe figurar como asegurado adicional.

Nota: La suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil para daños personales, materiales a terceros, será como mínimo de USD 50,000.00 (CINCUENTA MIL dólares americanos). Sin embargo, el Contratista asume plenamente la responsabilidad por el saldo no cubierto en el caso de cualquier siniestro que le sea imputable y supere dicha suma.

- e) Si el Contratista ofrece mejoras a las características técnicas de los Servicios a ejecutar y a las condiciones previstas en las bases, estas no generarán ningún tipo de reconocimiento de gastos por parte de la entidad y deberá ser previamente aprobado por la el supervisor de la entidad mediante comunicación por escrito, previo requerimiento del Contratista.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 9. Prestaciones Accesorias.

El mantenimiento, limpieza y otros relacionados a las prestaciones accesorias deberá desarrollarse durante el plazo de ejecución del servicio principal, debiendo el CONTRATISTA coordinar con el Supervisor de la entidad.

Estos servicios de prestaciones accesorias deberán seguir los lineamientos descritos en el expediente del ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA RECUPERACIÓN del proyecto Huaycán Verde.

#### 10. Materiales equipos e instalaciones

Se rechazará cualquier material que se encuentre en mal estado, de dudosa procedencia, deteriorado, de fabricación defectuosa o no cumpla con las "características técnicas". En caso de avería producida durante la ejecución del servicio, el Contratista efectuará el reemplazo por otro que se encuentre en buenas condiciones sin costo para la Entidad.

#### 11. Plan de trabajo

El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajo detallado refrendado por el representante legal y por el responsable Técnico del Servicio propuesto por el Contratista, el mismo día de la entrega de la zona de trabajo.

El Plan de Trabajo debe contener la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Responsable Técnico y/o personal clave para el servicio.
- Equipos a utilizar
- Riesgos advertidos y las medidas de control a utilizar
- Cronograma de actividades (Diagrama Gantt en el cual se de mostrar la ruta crítica)
- Número de trabajadores que se utilizara en cada semana de ejecución Lista del personal con su respectiva Póliza de Seguro SCTR.



PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, el Contratista deberá programar sus actividades, de forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr la culminación en forma ordenada y armónica en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días calendarios del plazo, contabilizados desde el día siguiente de la Entrega de la Zona de Trabajo este plan deberá incluir las prestaciones accesorias.



El Plan de trabajo de ejecución del servicio, de los tres subítems y las prestaciones accesorias será revisado y aprobado por el supervisor de la entidad, quien comunicará su decisión vía correo al contratista; de existir observaciones, se le concederá un plazo máximo de 2 días calendario para su subsanación. No habrá ninguna paralización de trabajos durante el periodo de revisión, ni generará ampliación de plazo previo a la aprobación.

#### 12. Personal Clave.

##### Un (01) responsable Técnico

- El Contratista designará a un (1) Responsable Técnico responsable de la ejecución e integración de los subítems, el cual deberá ser un profesional de Ingeniería Civil o Arquitecto, que se encuentre colegiado y habilitado desde el inicio de la ejecución del



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

servicio hasta el término del mismo y contar con dos (02) años de experiencia como mínimo, contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura, en Servicios y/o Obras de riego tecnificado y/o riego por aspersión o similares, en el sector público y/o privado, como:

- Responsable Técnico en Servicios de:
  - ✓ Acondicionamiento
  - ✓ Mantenimiento
  - ✓ Remodelación
  - ✓ Adecuación
- Residente y/o supervisor y/o inspector en Obras de:
  - ✓ Mejoramiento
  - ✓ Ampliación
  - ✓ Rehabilitación
  - ✓ Construcción

#### Un (01) Especialista Técnico en Electricidad

- El Contratista designará a un (1) Especialista Técnico que cumpla con la ejecución del subítem 01, el cual deberá ser un profesional en Ingeniería Eléctrica o Ing. Electromecánica o Ing. Mecánica eléctrica que se encuentre colegiado y habilitado desde el inicio de la ejecución del servicio hasta el término del mismo y contar con dos (02) años como mínimo contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura, en Servicios y/o obras de irrigación y/o sistemas tecnificados por goteo y/o sistemas de bombeo en el sector público y/o privado, como:
- Especialista Técnico en Electricidad en servicios de:
  - ✓ Acondicionamiento
  - ✓ Mantenimiento
  - ✓ Remodelación
  - ✓ Adecuación
  - ✓ Suministro e Instalación
- Especialista y/o Ingeniero Responsable y/o Ingeniero Electricista en obras de:
  - ✓ Mejoramiento
  - ✓ Ampliación
  - ✓ Rehabilitación
  - ✓ Construcción
  - ✓ Remodelación



#### Un (01) Especialista Técnico en Irrigación

- El Contratista designará a un (1) Especialista Técnico que cumpla con la ejecución del subítem 02, el cual deberá ser un profesional en Ingeniería Agrícola o Ing. Sanitaria o Ing. Agrónomo o Ing. Hidráulico que se encuentre colegiado y habilitado desde el inicio de la ejecución del servicio hasta el término del mismo y contar con dos (02) años como mínimo contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura, en Servicios y/o obras de irrigación y/o sistemas tecnificados por goteo y/o sistemas de bombeo, en el sector público y/o privado, como:
- Especialista Técnico en Irrigación en servicios de:
  - ✓ Acondicionamiento
  - ✓ Mantenimiento
  - ✓ Remodelación
  - ✓ Adecuación



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

✓ Suministro e Instalación

• **Especialista y/o Ingeniero Responsable y/o Ingeniero de irrigación en obras de:**

- ✓ Mejoramiento
- ✓ Ampliación
- ✓ Rehabilitación
- ✓ Construcción
- ✓ Remodelación

**Un (01) Especialista Técnico en Obras Civiles**

- El Contratista designará a un (1) Especialista Técnico que cumpla con la ejecución del subítem 03, el cual deberá ser un profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto que se encuentre colegiado y habilitado desde el inicio de la ejecución del servicio hasta el término del mismo y contar con dos (02) años como mínimo contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura, en Servicios y/o obras de cercos perimétricos y/o muros de contención, en el sector público y/o privado, como:
  - Especialista Técnico en Obras Civiles en servicios de:
    - ✓ Acondicionamiento
    - ✓ Mantenimiento
    - ✓ Remodelación
    - ✓ Adecuación
    - ✓ Suministro e Instalación
  - Especialista y/o Ingeniero Responsable y/o Ingeniero Civil en obras de:
    - ✓ Mejoramiento
    - ✓ Ampliación
    - ✓ Rehabilitación
    - ✓ Construcción
    - ✓ Remodelación

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o cambio y/o sustitución y/o instalación y/o reparación y/o reposición y/o suministro e instalación de sistemas de irrigación y/o riego tecnificado y/o bombeo de agua y/o riego por goteo y/o riego por aspersión en el sector público y/o privado.



Independientemente de la denominación del contrato suscrito, si con las prestaciones y/o actividades contenidas en las partidas de la prestación efectuada es posible acreditar fehacientemente la experiencia en las prestaciones consideradas como servicios similares, estas serán tomadas en cuenta.



**13. Personal de Apoyo (No clave)**

- a) Un (1) Técnico Topógrafo con carrera técnica en topografía o afines titulado o Ing. Civil o arquitecto bachiller o titulado con dos (2) años de experiencia que se computa desde la obtención de su grado en obras y/o servicios en general que se encargara de los trabajos de topografía.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b) Dos (2) Técnico Electricista con carrera técnica en electricidad titulado o afines, titulado o Ing. Electricista o Ing. Mecánico electricista bachiller o titulado con dos (2) años de experiencia que se computa desde su grado en obras y/o servicios similares que se encargara del tendido eléctrico y conexionado.
- c) Un (1) Técnico Sanitario con carrera técnica en mecánica o afines titulado o egresado con dos (2) años de experiencia en obras y/o servicios similares que se encargara del conexionado de succión o descarga de agua y la recuperación del riego.
- d) Un (1) Técnico Electrotecnia o similar titulado o egresado con dos (2) años de experiencia en obras y/o servicios similares que se encargara de la puesta a punto de las bombas de agua y los tableros eléctricos.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o cambio y/o sustitución y/o instalación y/o reparación y/o reposición y/o suministro e instalación de sistemas de irrigación y/o riego tecnificado y/o bombeo de agua y/o riego por goteo y/o riego por aspersión en el sector público y/o privado.

Independientemente de la denominación del contrato suscrito, si con las prestaciones y/o actividades contenidas en las partidas de la prestación efectuada es posible acreditar fehacientemente la experiencia en las prestaciones consideradas como servicios similares, estas serán tomadas en cuenta.

**14. Experiencia del postor en la especialidad**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,146,561.13 (Dos Millones ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta y uno con 13/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o cambio y/o sustitución y/o instalación y/o reparación y/o reposición y/o suministro e instalación de sistemas de irrigación y/o riego tecnificado y/o bombeo de agua y/o riego por goteo y/o riego por aspersión en el sector público y/o privado.



Independientemente de la denominación del contrato suscrito, si con las prestaciones y/o actividades contenidas en las partidas de la prestación efectuada es posible acreditar fehacientemente la experiencia en las prestaciones consideradas como servicios similares, estas serán tomadas en cuenta.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

**15. Equipos y Maquinarias que debe acreditar el postor.**



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Un Bobcat.
- ✓ Un Rotomartillo de 1500 w eléctrico para hacer trabajos de anclajes y otros en buen estado.
- ✓ Una Máquina de Soldar por arco de 500 A mínimo para realizar los trabajos de cerco perimétrico y otros.
- ✓ Una Estación Total para realizar el replanteo de topografía que cuente con certificado de calibración con una antigüedad máxima de 6 meses. Una Camioneta Pickup 4x4 doble cabina con una antigüedad máxima de cuatro (4) años para el traslado de materiales y personal con chofer y seguros.

16. Forma de pago.

- El pago de los tres subítems se efectuará en una única armada, previa conformidad de servicio emitida por la División de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
- El pago de las prestaciones accesorias se efectuará en única armada, previa conformidad de servicio emitida por la División de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

17. Penalidad por Mora o Retraso.

En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.25



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del servicio o entregable que debió proporcionarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Si, los entregables no cumplen con los requerimientos del servicio estipulados en el numeral 5 del presente documento, dentro de los plazos y de acuerdo con los hitos establecidos en el numeral 6, El Coordinador y los consultores en su respectiva especialidad de Ingeniería tendrán



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3 (tres) días calendarios para subsanar el Entregable. Sin embargo, en caso incurra en retraso injustificado, se les aplicará una penalidad diaria a los consultores en su respectiva especialidad de Ingeniería por cada día calendario de atraso según la precitada formula señalada.

#### 18. Otras Penalidades.

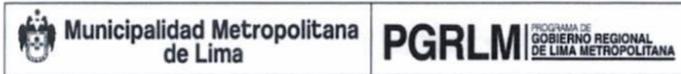
Las Otras Penalidades para aplicar son las siguientes:

| N  | Supuestos de aplicación de penalidades  | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
|----|---|---|---|
| 1  | Inasistencia a las reuniones técnicas requeridas por la supervisión.  | 0.1% del monto de la Orden de Servicio, por cada inasistencia                       | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |
| 2  | En caso el Contratista de servicio subcontrate el presente servicio a un profesional distinto al contratado en la Orden de Servicio.  | 0.5% del monto de la Orden de Servicio por día acreditado                           | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |
| 3  | En caso el Contratista de servicio incumpla los términos de Confidencialidad, descrito en el numeral 18 de los Términos de Referencia | 0.5% del monto de la Orden de Servicio, por cada caso                               | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |
| 4  | En caso el Contratista de servicio incumpla la Cláusula Anticorrupción, descrito en el numeral 15 de los Términos de Referencia       | 0.5% del monto de la Orden de Servicio, por cada inasistencia                       | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |
| 5  | En caso el Contratista del servicio no cuente con el profesional clave, (estos no podrán ser reemplazados).                           | 0.5 % del monto de la Orden de Servicio, por cada inasistencia durante la ejecución | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |
| 6  | No presente o no levante las observaciones del plan de trabajo en el plazo indicado.  | 0.5 UIT por cada día de no presentado.  | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |
| 7  | El Contratista realiza trabajos no autorizados por el supervisor  | 0.5 UIT por cada ocurrencia   | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |
| 8  | El responsable técnico propuesto por el contratista no se encuentre en el lugar del servicio.   | 0.2 UIT por cada día que se produzca la falta                                       | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |
| 9  | El Contratista no cumple con las medidas de seguridad o no use su EPP   | 0.5 UIT por cada vez que se produzca la falta                                       | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |
| 10 | Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de las 48 horas después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo          | 1.5 UIT por cada día de retraso   | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |
| 11 | Cuando el contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio   | 1.5 UIT por cada día de retraso   | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |
| 12 | Cuando se detecte que el personal que está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR                                    | 0.5 UIT por cada trabajador que se detecte en el día.                               | Con Informe sustentado de la Supervisión del PGRLM y comunicado vía correo electrónico. |

#### 19. Confidencialidades



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

El Consultor se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El Consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

#### 20. Plazo para pagos

El Área de Logística, tramitará el pago en un plazo que no excederá de los 15 (quince) días calendario, luego de haber recibido la conformidad de servicio de Estudio por parte de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

#### 21. Otras condiciones.

De presentarse hechos generados de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo máximo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

#### 22. Vicios Ocultos

Según el numeral 40.2 del artículo 40 de la ley de contrataciones El plazo máximo de responsabilidad del Consultor por la calidad ofrecida y por vicios ocultos por un periodo es de un (1) año, contado a partir de otorgada la conformidad por parte de la entidad.



#### 23. Clausulas Anticorrupción

El Consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio.

Asimismo, El Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**24. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO**

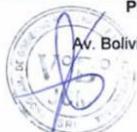
La garantía mínima del servicio prestado será de DOCE (12) meses posteriores, contabilizados desde el día siguiente de emitida la Conformidad de la Recepción del Servicio por la Entidad.

**25. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación es PRECIOS UNITARIOS.

**26. Requisitos de Calificación**

|              |  |
|--------------|--|
| <b>B</b>     | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>B.1</b>   | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Un Bobcat.</li> <li>•Un Rotomartillo de 1500 w eléctrico para hacer trabajos de anclajes y otros en buen estado.</li> <li>•Una Máquina de Soldar por arco de 500 A mínimo para realizar los trabajos de cerco perimétrico y otros.</li> <li>•Una Estación Total para realizar el replanteo de topografía que cuente con certificado de calibración con una antigüedad máxima de 6 meses.</li> <li>•Una Camioneta Pickup 4x4 doble cabina con una antigüedad máxima de cuatro (4) años para el traslado de materiales y personal con chofer y seguros.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
| <b>B.3.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>   |
|              | <u>Requisitos:</u>   |



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
mesavirtual@pgrlm.gob.pe  
www.pgrlm.gob.pe



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|            |  |
|------------|--|
|            | <ul style="list-style-type: none"><li>• TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO del personal clave requerido como RESPONSABLE TÉCNICO.</li><li>• TITULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA O ING. ELECTROMECAÁNICA O ING. MECÁNICA ELÉCTRICA del personal clave requerido como ESPECIALISTA TÉCNICO EN ELECTRICIDAD</li><li>• TITULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA O ING. SANITARIA O ING. AGRÓNOMO O ING. HIDRÁULICO del personal clave requerido como ESPECIALISTA TÉCNICO EN IRRIGACIÓN</li><li>• TITULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTO del personal clave requerido como ESPECIALISTA TÉCNICO EN OBRAS CIVILES</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| <b>B.4</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Requisitos:**

• **Responsable Técnico**

Dos (02) años de experiencia como mínimo, contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura, en Servicios y/o Obras de riego tecnificado y/o riego por aspersión o similares, en el sector público y/o privado, como:

•Responsable Técnico en Servicios de:

Acondicionamiento  
Mantenimiento  
Remodelación  
Adecuación

•Residente y/o supervisor y/o inspector en Obras de:

Mejoramiento  
Ampliación  
Rehabilitación  
Construcción

• **Especialista Técnico en Electricidad**

Dos (02) años como mínimo contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura, en Servicios y/o obras de irrigación y/o sistemas tecnificados por goteo y/o sistemas de bombeo en el sector público y/o privado, como:

Especialista Técnico en Electricidad en servicios de:

Acondicionamiento  
Mantenimiento  
Remodelación  
Adecuación  
Suministro e Instalación

Especialista y/o Ingeniero Responsable y/o Ingeniero Electricista en obras de:

Mejoramiento  
Ampliación  
Rehabilitación  
Construcción  
Remodelación

• **Especialista Técnico en Irrigación**

Dos (02) años como mínimo contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura, en Servicios y/o obras de irrigación y/o sistemas tecnificados por goteo y/o sistemas de bombeo, en el sector público y/o privado, como:

•Especialista Técnico en Irrigación en servicios de:

Acondicionamiento  
Mantenimiento  
Remodelación  
Adecuación  
Suministro e Instalación



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
mesavirtual@pgrlm.gob.pe  
www.pgrlm.gob.pe



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

PGRLM

PROGRAMA DE  
GOBIERNO REGIONAL  
DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

• Especialista y/o Ingeniero Responsable y/o Ingeniero de irrigación en obras de:  
Mejoramiento  
Ampliación  
Rehabilitación  
Construcción  
Remodelación

- Especialista Técnico en Obras Civiles

Dos (02) años como mínimo contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura, en Servicios y/o obras de cercos perimétricos y/o muros de contención, en el sector público y/o privado, como:

• Especialista Técnico en Obras Civiles en servicios de:

Acondicionamiento  
Mantenimiento  
Remodelación  
Adecuación  
Suministro e Instalación

• Especialista y/o Ingeniero Responsable y/o Ingeniero Civil en obras de:

Mejoramiento  
Ampliación  
Rehabilitación  
Construcción  
Remodelación

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o cambio y/o sustitución y/o instalación y/o reparación y/o reposición y/o suministro e instalación de sistemas de irrigación y/o riego tecnificado y/o bombeo de agua y/o riego por goteo y/o riego por aspersión en el sector público y/o privado.

Independientemente de la denominación del contrato suscrito, si con las prestaciones y/o actividades contenidas en las partidas de la prestación efectuada es posible acreditar fehacientemente la experiencia en las prestaciones consideradas como servicios similares, estas serán tomadas en cuenta.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- **Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.**



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
mesavirtual@pgrlm.gob.pe  
www.pgrlm.gob.pe



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,146,561.13, Dos millones Ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta y uno con 0/13 Soles , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes

Acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o cambio y/o sustitución y/o instalación y/o reparación y/o reposición y/o suministro e instalación de sistemas de irrigación y/o riego tecnificado y/o bombeo de agua y/o riego por goteo y/o riego por aspersión en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono: (01) 743 2424  
[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)  
[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

|   |
|---|
| la Experiencia del Postor en la Especialidad.   |
| <b>Importante</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></li></ul> |

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima

Teléfono: (01) 743 2424

[mesavirtual@pgrlm.gob.pe](mailto:mesavirtual@pgrlm.gob.pe)

[www.pgrlm.gob.pe](http://www.pgrlm.gob.pe)





**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>8</sup>**

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

<sup>8</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° N° 01-2021-MML/PGRLM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>10</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>11</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-MML/PGRLM**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>12</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>13</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>14</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>12</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° N° 01-2021-MML/PGRLM**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° N° 01-2021-MML/PGRLM**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° N° 01-2021-MML/PGRLM**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° N° 01-2021-MML/PGRLM**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° N° 01-2021-MML/PGRLM**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]<br>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>16</sup> |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]<br>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>17</sup> |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>18</sup>  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de  
su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de  
su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° N° 01-2021-MML/PGRLM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
|              |          |                 |              |
| (...)        |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° N° 01-2021-MML/PGRLM**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO O<br>CP <sup>19</sup> | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD DE<br>SER EL CASO <sup>20</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>21</sup><br>DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>22</sup> | TIPO DE<br>CAMBIO<br>VENTA <sup>23</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>24</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---|--|---|--------|-----------------------|--|---|
| 1            |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| 2            |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| 3            |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| 4            |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| 5            |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| 6            |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| 7            |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| 8            |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| 9            |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| 10           |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| ...          |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| 20           |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |   |  |   |        |                       |  |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

59

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

59

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° N° 01-2021-MML/PGRLM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*